

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.946/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022 que establece línea de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 30 de junio de 2023; Memorándum N° 206 de fecha 12 de julio de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 948.000, destinados Adquisición de materiales e insumos de limpieza e higiene para el correcto funcionamiento de la unidad de aseo del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y sus recintos satélites, asociados al periodo de julio 2023.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Cristofer Chaparro Araya**, ... , plazo fijo, Categoría B, Nivel 15, Encargado Unidad de Higiene y Sanitización REAS, por la suma total de \$ **948.000.- (novecientos cuarenta y ocho mil pesos)**, destinados Adquisición de materiales e insumos de limpieza e higiene para el correcto funcionamiento de la unidad de aseo del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo y sus recintos satélites, asociados al periodo de julio 2023, según el siguiente detalle:

- Insumo de limpieza e higiene para áreas de atención en salud, REAS, y otras áreas críticas.
- Materiales de limpieza e higiene para áreas de atención en salud, REAS y otras áreas críticas.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.123 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACCIÓN
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas